

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 26 de FEBRERO de 2016 No. 8 Tomo CCCIV

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase crear la Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica, como parte del Organismo Ejecutivo; la cual dependerá directamente de la Presidencia de la República; y para efectos del presente Acuerdo Gubernativo será denominada simplemente como La Comisión.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "MINISTERIOS EBENEZER FRAIJANES".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN EDUCA TRASTORNOS DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD la cual se abrevia FUNDACIÓN EDUCA TDAH.

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA CASA DEL REY MINISTERIO CRISTIANO DE RESTAURACIÓN.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO PÚBLICO

Acuerdo número cero ocho guión dos mil dieciséis (08-2016)

Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 5
- Nacionalidades	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 5
- Registro de Marcas	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 5
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 11
- Constituciones de Sociedad	Página 20
- Modificaciones de Sociedad	Página 21
- Convocatorias	Página 19, 21

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase crear la Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica, como parte del Organismo Ejecutivo; la cual dependerá directamente de la Presidencia de la República; y para efectos del presente Acuerdo Gubernativo será denominada simplemente como La Comisión.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 45-2016

Guatemala, 22 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República, entre otros, la vida, la justicia, la seguridad y el desarrollo integral de la persona, siendo obligación del mismo, velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia.

CONSIDERANDO:

Que en la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil se identifica un 47% de menores de 5 años con desnutrición crónica; habiéndose establecido como prioritario el objetivo del Gobierno de reducir en 10 puntos porcentuales este indicador para el año 2020, y para alcanzarlo, es indispensable crear la instancia dependiente del Organismo Ejecutivo que fortalezca y promueva los mecanismos de prevención y tratamiento de ese flagelo y mejore la calidad de vida de los niños del país.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Creación. Se crea la Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica, como parte del Organismo Ejecutivo; la cual dependerá directamente de la Presidencia de la República; y para efectos del presente Acuerdo Gubernativo será denominada simplemente como La Comisión.

La Comisión, será una instancia facilitadora y promotora de los mecanismos de prevención y tratamiento de la desnutrición crónica para el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños menores de los cinco años del país.

ARTÍCULO 2. Plazo. El plazo de La Comisión será de cuatro años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

ARTICULO 3. Atribuciones. La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- Asesorar a la Presidencia de la República en la elaboración y seguimiento de estrategias de Gobierno enfocadas a reducir significativamente la desnutrición crónica en Guatemala;
- Promover, crear y fortalecer en coordinación con la Sociedad Civil y las instituciones responsables a nivel central, departamental y municipal, para lograr el objetivo prioritario de la reducción de la desnutrición crónica;

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones en la parte legal del Diario de Centro América se realizarán de conformidad con el formulario firmado por el cliente; en consecuencia, cualquier error no es responsabilidad del Diario de Centro América.

En ese sentido, se solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constitución de Sociedades • Modificación de Sociedades • Disolución de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- El texto digital debe incluir el nombre completo del abogado, y número de Colegiado.
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG • EPS • TIFF • PDF • Todas en Escala de grises • 300 dpi de Resolución.

- c. Informar de manera permanente a la Presidencia de la República sobre las actividades realizadas y sus avances; y, de los riesgos y vulnerabilidades que se enfrenten, así como la identificación de correctivos;
- d. Apoyar a las instituciones responsables del diseño e implementación de acciones que reduzcan la desnutrición crónica en la formulación de planes operativos, en coherencia con la realidad nacional y velar porque los mismos se cumplan;
- e. Promover el objetivo presidencial de reducir la desnutrición crónica, comunicando y sensibilizando sobre la relevancia que el objetivo tiene para el país e identificando aliados en el ámbito nacional e internacional para su logro; y,
- f. Las demás funciones que sean inherentes a su naturaleza y objetivos que le sean asignadas por el Presidente de la República.

ARTICULO 4. Conformación. La Comisión estará conformada por:

- a. El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; quien la preside y convocará a los integrantes.
- b. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c. El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- d. El Ministro de Desarrollo Social;
- e. El Ministro de Economía;
- f. El Ministro de Finanzas Públicas;
- g. El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- h. El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia de la República; y,
- i. Un ciudadano notable, designado por el Presidente de la República.

ARTICULO 5. Coordinación Técnica de la Comisión. La Comisión será coordinada por la persona designada por el Presidente de la República, en calidad de Coordinador Técnico, quien tendrá comunicación y acceso directo con el Presidente de la República.

ARTICULO 6. Convocatoria y reuniones. La Comisión se reunirá de manera ordinaria una vez al mes previa convocatoria, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario.

Cuando la Comisión lo estime pertinente, podrá invitar a las reuniones a representantes de las instituciones del Estado y a representantes de la Comunidad Internacional cooperantes que tengan como objetivo la reducción de la desnutrición crónica, así como a personalidades o a expertos en las temáticas a discutir.

ARTICULO 7. Presupuesto. El presupuesto de funcionamiento de la Comisión, dependerá de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, para lo cual se realizarán las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 8. Regulación. La Comisión emitirá las disposiciones internas correspondientes para su adecuado funcionamiento.

ARTICULO 9. Cargos ad-honorem. Los integrantes de la Comisión, desempeñarán sus cargos ad honorem y por el tiempo en que fueren nombrados.

ARTICULO 10. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

Mario Estuardo Méndez Cobar
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

José Guillermo Moreno Cordón
Ministro de Desarrollo Social

Rubén Estuardo Morales Monroy
Ministro de Economía

José Alfonso Cabrera Escobar
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Carlos Adolfo Martínez Gularie
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas